

Expediente: 3420/06-I2

Carátula: ALBORNOZ ALBERTO FERNANDO C/ SANCHEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 17/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20106455997 - ALBORNOZ, ALBERTO FERNANDO-ACTOR/A
20138472273 - SANCHEZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A
90000000000 - RICCI, GABRIEL ALBERTO-DEMANDADO/A
27137565604 - CASTILLO, MARCELO ENRIQUE-DEMANDADO/A
20138472273 - CIA.DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -DEMANDADO/A
27331636873 - LIDERAR CIA.DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A
20284764855 - SANCHEZ TORANZO, NICASIO JUAN (H)-POR DERECHO PROPIO
20284764855 - SEISDEDOS, GRACIELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TOSCANO, LEONARDO ANDRES-POR DERECHO PROPIO
27310306695 - NUÑEZ, TERESA DEL VALLE-PERITO
20125970614 - CHAYA, OSCAR RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20106455997 - MENDER, RICARDO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3420/06-I2



H102326417255

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: ALBORNOZ ALBERTO FERNANDO c/ SANCHEZ JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3420/06-I2

Proveyendo actuación: OTROS - POR: MENDER, RICARDO LUIS - 11/09/2026 11:46

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

- Agréguese constancia de inscripción de ARCA.
- Considerando que la regulación de honorarios relativa a la ejecución debe practicarse una vez que se satisface íntegramente la condena, oportunidad en la que se cumple la segunda etapa prevista en el art. 44 de la Ley Arancelaria N° 5480, previo a resolver, manifieste el letrado presentante si da por concluido el cobro de sus honorarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.